	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3

 1026
RESOLUCIÓN N°
(22 DIC 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 226 DE 2017, CUYO OBJETO ES “IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES SOBRE LAS FUENTES RECEPTORAS COMBEIMA, CHÍPALO, ALVARADO, OPIA, MICRO CUENCA URBANA HATO DE LA VIRGEN Y LA CARACTERIZACIÓN FÍSICOQUÍMICA DE LAS AGUAS RESIDUALES DE ENTRADA Y SALIDA DE LAS PTARD EL TEJAR, AMÉRICAS Y COMFENALCO, DE DIECINUEVE (19) PUNTOS DE VERTIMIENTO Y DE LOS CUERPOS RECEPTORES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ ZONA URBANA”.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,


CONSIDERANDO:

1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Octubre 23 de 2017, la profesional especializado III del subgrupo Gestión Ambiental, identifico la necesidad de realizar el proceso de contratación para **IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES SOBRE LAS FUENTES RECEPTORAS COMBEIMA, CHÍPALO, ALVARADO, OPIA, MICRO CUENCA URBANA HATO DE LA VIRGEN Y LA CARACTERIZACIÓN FÍSICOQUÍMICA DE LAS AGUAS RESIDUALES DE ENTRADA Y SALIDA DE LAS PTARD EL TEJAR, AMÉRICAS Y COMFENALCO, DE DIECINUEVE (19) PUNTOS DE VERTIMIENTO Y DE LOS CUERPOS RECEPTORES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ ZONA URBANA.**

2.- Que el día 12 de Diciembre de 2017, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co , los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES SOBRE LAS FUENTES RECEPTORAS COMBEIMA, CHÍPALO, ALVARADO, OPIA, MICRO CUENCA URBANA HATO DE LA VIRGEN Y LA CARACTERIZACIÓN FÍSICOQUÍMICA DE LAS AGUAS RESIDUALES DE ENTRADA Y SALIDA DE LAS PTARD EL TEJAR, AMÉRICAS Y COMFENALCO, DE DIECINUEVE (19) PUNTOS DE VERTIMIENTO Y DE LOS CUERPOS RECEPTORES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ ZONA URBANA.**

3.- Que dentro del término concedido en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones, se recibieron observaciones al mismo, las cuales por competencia fueron remitidas al comité evaluador designado en este proceso de contratación.

4.- Que el día 14 de Diciembre de 2017, el comité evaluador designado en este proceso de contratación, dio respuesta a las observaciones recibidas al pliego de condiciones y las mismas fueron publicadas en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co y en razón de ellas se expidió la Adenda N° 01 de la misma fecha, modificando unos aspectos del pliego de condiciones.

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

5.- Que el día 15 de Diciembre de 2017, se recibieron propuestas en sobre cerrado por parte de las siguientes oferentes: **1.- JH INGENIEROS LTDA, 2.- ASINAL SAS. 3.- ANASCOL SAS y 4.- BIOTA CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 226 de 2017.

6.- Que el 15 de Diciembre de 2017, a las 4:10 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 226 de 2017.

7.- Que mediante resolución N° 0986 del 14 de Diciembre de 2017 y oficio N° 400-1831 del 15 de Diciembre de 2017, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el profesional especializado II del subgrupo gestión ambiental, la profesional especializada II del Subgrupo Tratamiento de Aguas Residuales y la abogada externa Sandra Magally Leal Siachoque, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES SOBRE LAS FUENTES RECEPTORAS COMBEIMA, CHÍPALO, ALVARADO, OPIA, MICRO CUENCA URBANA HATO DE LA VIRGEN Y LA CARACTERIZACIÓN FISIQUÍMICA DE LAS AGUAS RESIDUALES DE ENTRADA Y SALIDA DE LAS PTARD EL TEJAR, AMÉRICAS Y COMFENALCO, DE DIECINUEVE (19) PUNTOS DE VERTIMIENTO Y DE LOS CUERPOS RECEPTORES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ ZONA URBANA**, presentada por parte de las empresas mencionadas en el numeral 5 de la presente resolución.


8.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas por parte de las empresas: **1.- JH INGENIEROS LTDA, 2.- ASINAL SAS. 3.- ANASCOL SAS y 4.- BIOTA CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.**, el comité evaluador concluye que de las propuestas recibidas, las presentadas por las empresas **JH INGENIEROS LTDA, ANASCOL SAS y BIOTA CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.**, incurren en causal de rechazo al no acreditar la presentación de la propuesta técnica y económica en las condiciones establecidas en la adenda N° 01 del 14 de Diciembre de 2017, en tanto la propuesta presentada por la empresa **ASINAL SAS**, es admitida de manera condicionada para que dentro del plazo indicado en el cronograma del proceso, aporte el original del amparo y del pago de la póliza debidamente firmada por el oferente y con esta condición se habilita para pasar a la fase de valoración de experiencia y ponderación financiera, técnica y económica, fases que cumplió en su totalidad, este proponente.

9.- Que con base en lo anterior, el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así: **1.- ASINAL SAS**, 1 con 90 Puntos.

10.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 19 de Diciembre de 2017.

11.- Que dentro del término indicado en el cronograma del proceso, el 20 de Diciembre de 2017 se recibieron observaciones al acta de evaluación de propuestas y la subsanación de documentos requeridos por el comité evaluador y de estas se dio traslado al presidente del comité evaluador mediante oficio N° 400-1900 del 20 de Diciembre de 2017.

12.- Que el comité evaluador procede a dar respuesta a las observaciones que se presentaron al acta de evaluación y concluye no acceder a las observaciones presentadas y respecto de la subsanación de documentos aportados, se verifica que la empresa **ASINAL SAS**, aportó lo solicitado y se ratifica en la recomendación dada al ordenador del gasto mediante acta de

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

evaluación de fecha 19 de Diciembre de 2017, pues es procedente habilitar sin ninguna condición y recomendar al ordenador del gasto, adjudicar este proceso de contratación al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir la empresa **ASINAL SAS**.

13.- Que la respuesta a observaciones fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 20 de Diciembre de 2017.

14.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 22 6 de 2017, a la empresa **ASINAL S.A.S**, con Nit N° 860.518.394-1 representada legalmente por el señor **BELISARIO ACEVEDO DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.071.410 de Bogotá, por un valor de **SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$70.498.656) M/CTE, INCLUIDO IVA DEL 19%**.

15.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20171185 del 05 de Diciembre de 2017, por valor de \$73.481.973.

16.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 22 6 de 2017, a la empresa **ASINAL S.A.S**, con Nit N° 860.518.394-1 representada legalmente por el señor **BELISARIO ACEVEDO DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.071.410 de Bogotá, por un valor de **SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$70.498.656) M/CTE, INCLUIDO IVA DEL 19%**.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE ALBERTO GIRÓN ROJAS
 Gerente General

Reviso: Maria Victoria Bobadilla Polania - Secretaria General (E) IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboro: Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez - Profesional Universitario Secretaria General Ibal